



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3674

Sancionada el 06/09/1961. Promulgada el 26/09/1961.
Publicada en el Boletín Oficial N° 6.471, del 06/10/1961.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia a invertir hasta la suma de tres millones de pesos moneda nacional (\$3.000.000 m/n.) para la erección y trabajos complementarios del monumento al ex-Presidente de la República, don Hipólito Irigoyen, dispuesta por Ley N° 3.213.

Art. 2°.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de los fines del artículo 1° se tomarán de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y uno.

Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN – Roberto Díaz – Armando Falcón - Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Pública

Salta, 26 de setiembre de 1961.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.